

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950 Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA RUC 20165923155. Email: <u>Munimiguelcheca@hotmail.com</u>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 04 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el Señor Alcalde viaje a la ciudad de Chiclayo a fin de realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante la oficina Descentralizada de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, proyectos que van en beneficio de nuestro distrito durante el día Viernes 05 de Julio del 2019.

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje a la ciudad de Chiclayo del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Señor OLEMAR MEJIAS JIMENEZ, para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante la oficina Descentralizada de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, proyectos que van en beneficio de nuestro distrito, durante el día Viernes 05 de Julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Jefatura de Recursos Humanos y Bienestar Social, realizar la liquidación por concepto de pasajes vía terrestre y viáticos para el titular del pliego, de acuerdo a la normativa vigente;

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la jefatura de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas.

ARTÍCULO CUARTO- Encargar las funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía al Regidor Señor WILSON PAUL CHIROQUE PALOMINO, por el día Viernes 05 de Julio del 2019.

Comuniquese, Registrese y Archivese.

Olemar Mejjas Jiménez